



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2019-00613-00
Ref. Nulidad de Testamento

De conformidad con lo establecido en los artículos 366 y 446 numeral 3º del Código General del Proceso, por no haber sido objetada la anterior liquidación de costas presentada por este Despacho, se procede a impartir su aprobación.

Concluido como se encuentra el presente proceso, pase el expediente al archivo previa anotación de su registro en el sistema.

NOTIFIQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ